



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 048-2018-MDY

Yura, 28 de Marzo del 2018

**VISTOS:**

Informe N°029/MDY, de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo, el Informe N°037-2018-CAVV/GDUR/MDY de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N°100-2018-GAJ/MDY, el Proveído del Despacho de Alcaldía N°287-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en su artículo 14° de la Ley N° 29664, con relación a los Presidentes Regionales y Alcaldes, señala "14.1 Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del (SINAGERD), formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento"; asimismo agrega en el "14.2 que los presidentes de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión de riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia";

Que, mediante el informe N° 037-2017-CAVV/GDUR/MDY de fecha 28 de febrero del 2017, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita opinión legal sobre la reconfiguración de la plataforma de Defensa Civil del Distrito de Yura, señalando que de la revisión de la anterior plataforma se ha podido advertir que no se han incluido a las instituciones educativas, entidades del sector privado y otras instituciones; así como de la existencia de cambios en los representantes y asociaciones que no participan de dicha plataforma. Por lo que, propone entre los integrantes a representantes de diversas organizaciones comunitarias, instituciones públicas y privadas.

Que, al respecto, según Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM de fecha 10 de julio del 2013, se aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil", en el cual se establecen entre las disposiciones generales, la constitución de la plataforma de Defensa Civil, cuyo texto es el siguiente; la Constitución de la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital – PDCD, el Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta







observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley. La PDCD, desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Nueva Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yura y que estaría conformada de la siguiente manera:

**Presidente:**

Alcalde de la Municipalidad de Yura:

Sr. Luis Harry Gómez Ramírez

**Integrantes:**

Gerente Municipal:

Abog. Luis Felipe Ramírez Guerrero

Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres:

Sr. Luis Miguel Zaa Vargas

Sub Gerente de Seguridad Ciudadana:

Sr. Jorge Alfredo Isaac Gamio Falceto

Sub Prefecta:

Srta. Ángela Tatiana Benavente Ruelas

Procurador de la Municipalidad de Yura:

Dr. Edward Velarde Cáceres

Representante del PREVAED – UGEL NORTE:

Elizabeth Huachani

Comisario de la Comisaria Yura – La Calera:

Sub Of. Sup. Oscar Viveros Luna

Comisario de la Comisaria de Ciudad de Dios:

Cap. PNP Omar Vivanco Gozzing

Gerente del Centro de Salud de Yura – Ciudad de Dios:

Dr. Félix Ortega Dongo

Directora del Puesto de Salud de Yura – La Estación:

Obstetra Maruja María Quispe

Ramírez

Representante del Centro Comunitario de salud de la UCSM:

Director Dr. Cesar Sapaico Del Castillo

Representante de empresa privada - Yura S.A.:

Ing. Grover Valdivia Arias

Representantes de las Juntas Vecinales del Distrito de Yura:

Manuel Ignacio Zeta Cienfuegos

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los integrantes de la Plata Forma de Defensa Civil, asumir sus funciones en concordancia con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Gestión de Desastres notifique con la presente resolución a los miembros designados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Oscar Moscoso Herrera  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE